



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Agosto del 2019

VISTO:

El expediente Nº 2586, la Nota Informativa Nº 180-2019-OEPE-HNAL, la Nota Informativa Nº 063-2019-UFPPI-OEPE-HNAL, el Informe Nº 030-2019-UFOMI-OEPE-HNAL, el Memorándum Nº 015-2019-UFPPI-OEPE-HNAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71, numeral 71.2 establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según la Ley acotada, numeral 71.3 del artículo 71, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011-MINSA", que tiene el objetivo de establecer los procedimientos para orientar el proceso del Planeamiento Operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011, MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, la norma acotada señala en su numeral 6.1 que el POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos de cada uno de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos y en su numeral 7 establece que las fases del proceso de planeamiento operativo institucional son: Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece en su numeral 6.1.2, que la directiva es el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materia específica y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una norma técnica sanitaria;

Que, el inciso a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico es unidad orgánica encargada, entre otros, de “Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo; y proponer el plan estratégico y operativo” y en ese sentido a través de la Nota Informativa N° 180-2019-OEPE-HNAL, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 063-2019-UFPGEI-OEPE-HNAL informando que se ha elaborado el proyecto de actualización de Directiva Administrativa “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza”, para su aprobación correspondiente mediante resolución directoral de considerarlo pertinente;

Que, mediante Informe N° 030-2019-UFOMI-OEPE-HNAL, el Jefe de la Unidad Funcional de Organización y Modernización Institucional, otorga opinión favorable al proyecto de directiva a aprobarse;

Que, por los considerandos expuestos y en cumplimiento de la normativa acotada, resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la Directiva Administrativa “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza”;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 902-2018/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR el documento: **Directiva Administrativa N° 001-UFPGEI-OEPE-HNAL-V.04 “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza”**, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2° .- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el monitoreo y cumplimiento de la directiva aprobada en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 041-2019-HNA-D.

ARTÍCULO 4°.-Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “ARZOBISPO LOAYZA”

Dr. JUAN ENRIQUE MACHICADO ZÚNIGA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 012888 R.N.E. 003682



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-UFPGI-
OEPE-HNAL-V.04**

**“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN,
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL
NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA”**

**Lima – Perú
2019**

CONTROL DE DOCUMENTO

ROL	ÓRGANO	FECHA	VºBº
ELABORADO POR:	Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional – UFPGI	14.06.2019	
REVISADO POR:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – OEPE	19.06.19	
	Unidad Funcional de Organización Institucional – UFOI	19-06-19	
	Oficina de Asesoría Jurídica	26.06.19	
APROBADO POR:	Dirección General	23.08.2019	

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001- UFPGI-OEPE-HNAL-V. 04

“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA”

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnico-operativos que garanticen la consistencia del proceso de elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Hospital y los Planes de Gestión Clínica y Administrativa en el marco de la mejora continua.



II. FINALIDAD

Orientar el proceso de Planeamiento Operativo Institucional del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza” de sus Órganos y Unidades Orgánicas, considerando las fases del proceso de planeamiento operativo, y contribuyendo a una gestión por resultados.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La disposición de la presente Directiva Administrativa es de aplicación obligatoria para todos los Órganos y Unidades Orgánicas, así como, para los responsables técnicos de los programas presupuestales del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Decreto Legislativo 1452 que modifica la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y 1444.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Jefatural Nro. 072-2019/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS-GNF-V.01 “Directiva Administrativa para el Monitoreo,

	PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-UFPPI-OEPE-HNAL-V.04	Fecha 14-06-2019
---	------	---------------------	------------------------------------	---	---------------------

Supervisión y Seguimiento del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud"

- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificado por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y 032-2017-SA.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2021.
- Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA que aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud".

V. ACRÓNIMOS

Con el propósito de facilitar el manejo de la Directiva y familiarizarlos con las denominaciones de uso frecuente resulta conveniente precisar los siguientes acrónimos:

- AC : Acciones Centrales.
- AEI : Acción Estratégica Institucional.
- APM : Asignación Presupuestaria Multianual
- APNOP : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
- CN : Cuadro de Necesidades
- EFP : Estructura Funcional Programática.
- OEI : Objetivo Estratégico Institucional.
- PAC : Plan Anual de Contrataciones
- PEI : Plan Estratégico Institucional.
- PGC : Plan de Gestión Clínica.
- PGA : Plan de Gestión Administrativa.
- PIA : Presupuesto Institucional de Apertura.
- PIM : Presupuesto Institucional Modificado.

- PIP : Proyecto de Inversión Pública
- PMA : Programación Multianual.
- PMI : Programación Multianual de Inversiones.
- POI : Plan Operativo Institucional.
- PP : Programa Presupuestal.
- PT : Plan de Trabajo.
- UM : Unidad de Medida.



VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Acción Estratégica.** - Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada.
- Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- **Actividad.** - Es el conjunto de tareas necesarias para el logro de una acción estratégica, asimismo:
 - Reúne tareas que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios o administrativos existentes.
 - Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes.
 - Es permanente y continua en el tiempo.
 - Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.
- **Año Fiscal.** - Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.
- **Articulación de Planes Estratégicos.** - Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos estratégicos, indicadores y metas, identificados en los diferentes procesos de planeamiento estratégico, sean coherentes entre sí, no se contrapongan y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el sector o territorio, así como en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
- **Aplicativo CEPLAN V.01.** - Es un aplicativo informático que CEPLAN ha puesto a disposición de las entidades, que conforman el SINAPLAN, para el registro de la información de sus planes, en el marco del Sistema de Información Integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública.



- **Bien o servicio público.**- Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

- **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).**- Organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.

- **Centro de Costos.**- Son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte.

Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- **Cuadro de Necesidades.**- Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el POI.

- **Cuadro Multianual de Necesidades.**- Comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años.

- **Ejecución física.**- Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

- **Ejecución financiera.**- Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.

- **Estructura Funcional Programática (EFP).**- Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional.

Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.

- **Evaluación presupuestaria.**- Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en el presupuesto.

- **Fase Institucional.**- Fase del proceso de planeamiento estratégico que realizan todas las entidades de la Administración Pública, en la cual se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las





PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Arzobispo LoayzaDIRECTIVA ADMINISTRATIVA
N° 001-UFPGE-OEPE-HNAL-V.04Fecha
14-06-2019

acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional.

Se desagrega las acciones estratégicas en actividades que aseguren su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público. En esta fase se articulan los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales con los respectivos objetivos estratégicos institucionales.

- **Inversiones.**- Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); así como las inversiones no sujetas ha dicho sistema.

Para efecto del aplicativo informático para la Programación Multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto".

- **Meta.**- Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.
- **Meta física.**- Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- **Misión.**- Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.
- **Objetivo Estratégico Institucional (OEI).**- Contiene la descripción de lo que se desea alcanzar. Será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años.

Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.

- **Pliego Presupuestario.**- Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).**- Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM).**- Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del desarrollo del PIA.
- **Programación Multianual de Inversiones (PMI).**- Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión.



Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

- **Programación Multianual (PMA).**- Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).
 - **Proyecto de Inversión.**- Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
 - **Ruta Estratégica.**- Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos.
 - **Tarea.**- Están referidas a las acciones que deben realizar las entidades públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.
 - **Titular del Pliego:** Es la más alta autoridad ejecutiva de un Pliego presupuestal. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal
 - **Unidad Ejecutora (UE).**- Nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. Determina y recauda ingresos. Participa en las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
- Organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.
- **Unidad de medida (UM).**- Es la unidad de conteo en la que se medirán físicamente las actividades y las tareas.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Directiva Administrativa incorpora de manera general las disposiciones relacionadas al proceso de Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud.

El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional se inicia sobre la base de los Objetivos Estratégicos Sectoriales e Institucionales, previa identificación de las prioridades institucionales a través de las actividades operativas, las tareas, metas e indicadores y objetivos.

ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Proceso de Planeamiento Operativo comprende las siguientes etapas:

7.1 ETAPA DE ELABORACION: Comprende 2 fases:

- a) POI Multianual,
- b) POI Anual

7.1.1 Fase 1:

- PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

Antes de empezar la Programación Multianual de Presupuesto, del ejercicio anual previo, cada Órgano o Unidad elaboran su programación multianual para un período no menor de tres años, considerando todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas planteados. Previamente evaluar e identificar los problemas o debilidades que se hayan presentado y las medidas correctivas adoptadas.

La redacción de las actividades operativas, será según detalle:

- ❖ **Para Acciones Centrales y Acciones presupuestarias que no resultan en producto (APNOP):**

Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + objeto directo

El sustantivo derivado de verbo debe tener la terminación "ción" o "sión".

El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

- ❖ **Para programas presupuestales:**

La redacción debe ser a nivel de subproductos de sus programas presupuestales, contemplados en el SIGA- PPR.

Los Órganos y las Unidades Orgánicas con base en el POI Multianual toman la programación del primer año para realizar **(su plan de trabajo)**.

7.1.2 Fase 2:

- PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL

El POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión de corto plazo de la Entidad, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas de los órganos y unidades orgánicas alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades del Sector Salud y de la Institución, a fin de concretar el logro de las metas en un periodo anual.



Las actividades operativas, metas físicas y su financiamiento deben relacionarse con la Estructura Funcional Programática (Programa, Proyecto/Producto, Actividad/Acción/Obra, División Funcional, Grupo Funcional y Meta).

7.2 ETAPA DE APROBACION

El Plan Operativo Institucional será aprobado con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad hasta antes del inicio del año fiscal que corresponda.

Disponer la publicación del POI aprobado en el portal Web Institucional.

7.3 ETAPA DE SEGUIMIENTO

Consiste en la recopilación de información mensual del avance de metas físicas y financieras y su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes trimestrales de seguimiento que permitirá identificar si éstas se desarrollan normalmente respecto a lo programado y tomar las medidas correctivas necesarias para su mejora.

En el caso del seguimiento de la ejecución de los Programas Presupuestales, se coordina con cada uno de los responsables designados mediante acto resolutivo.

Las actividades programadas en el Plan, son consideradas como cumplidas, cuando se hayan ejecutado en su totalidad (100%). Así mismo en caso de presentarse problemas, se deberá indicar las razones que impidieron o limitaron su cumplimiento.

7.4 ETAPA DE EVALUACIÓN

Consiste en el análisis periódico (trimestral) de los factores que inciden en el cumplimiento de las actividades, metas programadas y avances en su ejecución. Así como, la aplicación de medidas correctivas a fin de mejorar los resultados esperados.

- a) La UFPGI a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita a los Órganos y Unidades el Informe de Evaluación de su Plan durante los cinco días hábiles de culminado el periodo evaluado.
- b) Los Órganos y Unidades Orgánicas elaboran y remiten el Informe de Evaluación de Implementación, en base a la ejecución acumulada de las actividades operativas que cada unidad presenta trimestralmente.
- c) De contar con observaciones notifica a los órganos y/o unidades para su revisión y levantamiento de las mismas.

7.5 ETAPA DE MODIFICACIÓN

La modificación del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las metas físicas y/o presupuestales, sobre lo programado inicialmente.

Serán causales de reprogramación del Plan Operativo Institucional, cuando se presenten:

- Cambios en las prioridades y metas definidas por la Alta Dirección del MINSA o la aprobación de un dispositivo en el ámbito sectorial, funcional, o administrativo.
- Cambios en la estructura orgánica y/o funcional de los Órganos y Unidades.
- Actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones.
- Modificación del Plan Estratégico Institucional - MINSA.
- Modificaciones presupuestarias por disposición expresa, que se aprueban en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático.
- Incorporación de nuevas actividades de los órganos de Línea y Unidades Orgánicas.
- Incremento o disminución relevante de la asignación presupuestal para la ejecución de actividades programadas, así como la incorporación de nuevas actividades o acciones que cuentan con financiamiento.
- La modificación del Plan Operativo de ser necesaria, se realizará en forma trimestral y se llevará a cabo luego del proceso de evaluación del trimestre, ajustando la reprogramación en los procesos trimestrales subsiguientes.
- Cuando las modificaciones del Plan Operativo implican variaciones presupuestales iguales o superiores al 20%, deberán ser sustentadas con un informe justificatorio.
- El hospital deberá realizar la reprogramación del Plan Operativo Institucional dentro de los últimos 15 días de cada trimestre en ejecución hasta el tercer trimestre.
- De ser el caso, en el cuarto trimestre, se harán modificaciones solicitadas por el Titular del hospital con la debida justificación y sustento, teniendo como plazo hasta el 31 de octubre.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional, a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica a los Órganos y Unidades orgánicas el inicio de la consistencia del Multianual (1er Año) al PIA asignado

A partir del Plan Operativo Institucional (POI) los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, elaboraran sus respectivos Planes de Trabajo (PGC y PGA) los cuales constituyen la base fundamental y obligatoria para la identificación de la demanda global del financiamiento en su primera Etapa y para la elaboración definitiva del presupuesto del Hospital en su etapa final.

8.1 PLANES DE TRABAJO

Documentos de trabajo que desarrollan los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza los cuales servirán de bases para la elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional(POI) pues tiene como finalidad recoger información de las tareas asistenciales y administrativas, para la medición de su desempeño, y ejecución se considera lo siguiente:

- a) El Plan de Gestión Clínica (PGC) será desarrollado por los órganos de línea de la Entidad.

Órganos de Línea

- Departamento de Medicina Interna
- Departamento de Especialidades Médicas
- Departamento de Cirugía General-Aparato Digestivo y Pared Abdominal
- Departamento de Especialidades Quirúrgicas
- Departamento de Ginecología y Obstetricia
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Estomatología
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico
- Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre
- Departamento de Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Departamento de Nutrición y Dietética
- Departamento de Servicio Social
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Así mismo las Unidades Orgánicas (Servicios), deberán remitir a su órgano de línea (Departamento) sus respectivos planes de trabajo.

- b) El Plan de Gestión Administrativa (PGA) será desarrollado por el órgano de alta dirección, el órgano de control, los órganos de asesoría, y los órganos de apoyo al hospital.

Órgano de Alta Dirección

- Dirección General



- Dirección Adjunta

Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Epidemiología y Salud Mental
- Oficina de Gestión de Calidad

Órganos de Apoyo

- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Apoyo a la Investigación
- Oficina de Seguros

Así mismo ambos planes estarán alineados a las actividades, acciones estratégicas y objetivos estratégicos del POI.

8.2 DE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVA:

- a) Los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en base a su programación Multianual toman la programación del primer año para realizar la verificación de la consistencia de acuerdo con la priorización establecida y remitirán a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sus planes de Gestión Clínica y/o Administrativa para su revisión técnica y consolidación.
- b) Las tareas operativas, metas anuales, así como la programación mensual serán determinadas con la asesoría de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través de la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional en base a su programación Multianual y de no ser consistentes se realiza el ajuste en el POI y en consecuencia las metas físicas de las actividades deben ser ajustadas según sea el caso:
 - Metas de los programas presupuestales, con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.

	PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-UFPPI-OEPE-HNAL-V.04	Fecha 14-06-2019
---	------	---------------------	------------------------------------	---	---------------------

➤ Metas de Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos (APNOP), con los responsables de los Órganos y unidades Orgánicas del Hospital, los cuales serán consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.

c) Los órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad registran a nivel de centro de costo las actividades operativas, metas físicas y programación financiera del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01.

d) La Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, consolidará la programación de los planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los Órganos y Unidades Orgánicas del hospital y lo remitirá con el informe narrativo a la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al esquema propuesto.

El detalle de las actividades operativas se adjuntará en la Matriz 1A. Y deberá consignar las metas de cada actividad operativa, así como su articulación con los resultados y productos de la dependencia y la cadena presupuestal en la cual se ha asignado el presupuesto.

Para la determinación de las actividades, productos y sub productos de la Entidad, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico organizará talleres de trabajo, con la participación de los encargados de los órganos y unidades orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y responsables de Programas Presupuestales, a fin de determinar las metas físicas anuales y multianuales de éstos.

8.2.1 Redacción del **PLAN DE GESTIÓN CLÍNICA y PLAN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**; este documento de gestión, será elaborado conforme a la siguiente estructura:



ESTRUCTURA DEL PLAN DE GESTION CLINICA / PLAN DE GESTION ADMINISTRATIVA

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- MARCO INSTITUCIONAL
 - 2.1 MISIÓN
 - 2.1.1. MISIÓN DEL PEI MINSA 2019 - 2021
 - 2.1.2. MISIÓN DEL HNAL
 - 2.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI MINSA 2019 - 2021
- 3.- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
 - 3.1 RECURSOS HUMANOS
 - 3.1.1 SITUACIÓN ACTUAL (Considerar las variables: cantidad, edad, grupo ocupacional, especialidad, discapacidad)
 - 3.2 EQUIPAMIENTO
 - 3.2.1 SITUACIÓN ACTUAL (variables: cantidad, tipo de equipo, estado situacional)
 - 3.3 INFRAESTRUCTURA (cantidad, tipo de equipo, estado situacional)
- 4.- ANALISIS FODA
 - 4.1 ANALISIS INTERNO
 - 4.1.1 Fortalezas
 - 4.1.2 Debilidades
 - 4.2 ANALISIS EXTERNO
 - 4.2.1 Oportunidades
 - 4.2.2 Amenazas
 - 4.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN
- 5.- PROBLEMAS ENCONTRADOS
- 6.- INDICADOR PRINCIPAL QUE DESARROLLA EL DPTO/SERV/OFICINA
- 7.- PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LA OFICINA / SERVICIO / DEPARTAMENTO
- 8.- OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO/SERVICIO/OFICINA
- 9.- LOGROS
 - 9.1 Logros alcanzados en los últimos 03 años
 - 9.2 Logros a alcanzar en el año 2020
- 10.- DEFINICION DE ACTIVIDADES
 - 10.1. Actividades Operativas (Matriz de programación metas físicas 2020)
 - 10.2. Cuadro de Necesidades actualizados en el SIGA

8.3. DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Consiste en la tarea de monitoreo mensual de las actividades programadas de los Órganos y Unidades Orgánicas

Los Jefes responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza deberán presentar la información del avance físico de sus actividades y/o tareas consignadas en el Plan de Gestión

	PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-UFGI-OEPE-HNAL-V.04	Fecha 14-06-2019
---	-------------	----------------------------	---	--	-----------------------------------

Clínica y/o Administrativa de manera mensual, considerando las medidas correctivas para el cumplimiento de las metas de darse el caso, la misma que deberá ser presentada dentro los (10) días hábiles posteriores al vencimiento del referido periodo

Respecto a los programas presupuestales, la información se presentará a nivel de sub productos; sustentada sobre la base de lo descrito en su marco normativo y su contribución a los objetivos institucionales y sectoriales.

En el caso de que se requiera ejecutar actividades que no hayan sido programadas, el órgano o unidad orgánica correspondiente deberá presentar un informe justificando su incorporación en su plan de Gestión para su posterior incorporación en el plan Operativo Institucional, para lo cual se considerará el siguiente detalle:

- Adjuntar documento que origina la necesidad de su ejecución.
- Sustentar la articulación de la actividad a los productos y resultados
- Presentar programación anual y mensual de la nueva actividad operativa.

8.4. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS.

El proceso de evaluación a las Metas Físicas es conducido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Pasos:

a) Solicitud de información:

La Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a todos los órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, remitir el informe de evaluación trimestral, semestral y anual, según cronograma del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa y los sustentos o evidencias a fin de elaborar el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del HNAL.

Ello permitirá analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector, con la finalidad de tomar medidas correctivas necesarias.

b) Presentación a nivel cuantitativo y cualitativo de los Informes de Evaluación:

Los Órganos y Unidades Orgánicas deberán remitir el avance dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del periodo; de



ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVA	
ESQUEMA	CONTENIDO
PRESENTACION	Descripción breve de la dependencia u órgano
RESUMEN EJECUTIVO	Diagnóstico situacional de la dependencia u órgano, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el periodo.
ANÁLISIS INTEGRAL DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES	- Modificación (incluir a partir de la información del POI) - Evaluación del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones. - Avance de Indicadores Sanitarios u Hospitalarios - Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas. - Medidas para la Mejora Continua.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	En función a la situación planteada, se expone las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del POI.
ANEXOS	- MATRIZ 1-A : Programación de Plan de Trabajo para Programa Presupuestal - MATRIZ 1-B : Acciones Centrales - APNOP - MATRIZ N° 02: Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - MATRIZ N° 03: Modificación del Plan Operativo Institucional

Fuente: UFPGI

- c) **Respecto a los programas presupuestales**, la información de la evaluación se presentará a nivel de sub productos; sustentada sobre la base de lo descrito en su marco normativo y su contribución a los objetivos institucionales y sectoriales.
- d) Los Informes de evaluación de implementación indican el grado de cumplimiento de las metas físicas alcanzados de las actividades operativas, en cuanto a su contribución con el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

8.5 DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN CLÍNICA y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - 2020

Proceso a través del cual se realizan los ajustes de las actividades operativas, metas físicas inicialmente programadas y aprobadas en el POI Anual.

Este puede considerar la exclusión o inclusión de actividades operativas, cambios en la programación de la meta física y/o redistribución del periodo de ejecución de la meta física.



IX RESPONSABILIDADES

- Los Jefes de cada Unidad Orgánica, son los responsables de cumplir con la entrega de información requerida dentro de los plazos establecidos.
- La OEPE es responsable en sus respectivos ámbitos de los procesos de Planificación Institucional según los lineamientos establecidos por la OPEE de la OGPPM del Ministerio de Salud.

En este sentido le corresponde normar, conducir, asesorar, monitorear los distintos procedimientos establecidos en la presente directiva, así mismo, realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

- Los órganos de línea y los órganos de apoyo serán los responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus Planes de Gestión Clínica y Administrativa respectivamente:



9.2 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa y sus respectivos informes de (elaboración, seguimiento, evaluación y modificación) deberán ser remitidos físicamente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los documentos impresos deberán estar visados y sellados por los responsables de los órganos o unidades orgánicas.

SEGUNDA: La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), es el órgano asesor que conduce el proceso de planeamiento operativo del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por tanto, la OEPE podrá solicitar información adicional a las Unidades Orgánicas del hospital.

TERCERA: los aspectos no contemplados en la presente directiva administrativa serán resueltos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



X. ANEXOS:

- MATRIZ 1-A : Programación de Plan de Trabajo para Programa Presupuestal
- MATRIZ 1-B : Acciones Centrales - APNOP
- MATRIZ N° 02 : Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI
- MATRIZ N° 03 : Modificación del Plan Operativo Institucional

MATRIZ 1-A:

Periodo	:	2020
Sector	:	Salud
Unidad Ejecutora	:	0343 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales

[illegible]

Fuente: Elaborado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional - UPPGI





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA
N° 001-UFPGI-OEPE-HNAL-V.04

Fecha
14-06-2019

MATRIZ 1-B:

PROGRAMACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PARA ACCIONES CENTRALES Y APNOP

Periodo : 2020
Sector : Salud
Unidad Ejecutora : 0143 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Categoría Presupuestal : Acción Central y APNOP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	COD. Actividad	ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	COD. CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO	COD. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	PROGRAMACIÓN ANUAL											
								PROG. ENERO	PROG. FEBRERO	PROG. MARZO	PROG. ABRIL	PROG. MAYO	PROG. JUNIO	PROG. JULIO	PROG. AGOSTO	PROG. SEPTIEMBRE	PROG. OCTUBRE	PROG. NOVIEMBRE	PROG. DICIEMBRE
		Actividad 1	Tarea 1																
			Tarea 2																
			Tarea 3																
			Tarea 4																
		Actividad 2	Tarea 1																
			Tarea 2																
			Tarea 3																
			Tarea 4																
		Actividad 3	Tarea 1																
			Tarea 2																
			Tarea 3																
			Tarea 4																
		Actividad 4	Tarea 1																
			Tarea 2																
			Tarea 3																
			Tarea 4																

Fuentes: Elaborado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional - UFPGI



MATRIZ N°02:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Periodo	: 2020
Sector	: Salud
Unidad Ejecut	: 0143 Hospital Nacional Arzobispo Loayza

[illegible]

Fuente: Elaborado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional - UFGI



MATRIZ N°03:
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI

Salud
01431

Sector : Salud
Unidad Ejecutora : 0143 Hospital Nacional Arzobispo Loayza

MATRIZ N°04 :

MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI

Sector	Salud
Unidad Ejecutora	0143 Hospital Nacional Arzobispo Loayza

[illegible]

Fuente: Elaborado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional - UFGI

